

# El español y las políticas lingüísticas en Estados Unidos: el caso de los Estados fronterizos con México\*

LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA\*\*  
lptorrentep@unal.edu.co

Recepción: 15 de abril de 2013  
Aprobación: 13 de mayo de 2013

---

\* Artículo de revisión de tema.

\*\* Estudiante de la Maestría en Lingüística, Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Pedagogía, Universidad Pedagógica Nacional, Colombia. Licenciada en Lenguas Modernas, Universidad Surcolombiana, Colombia.

## Resumen

Se realizó una consulta bibliográfica sobre la situación actual de las políticas educativas y lingüísticas relacionadas con la enseñanza bilingüe en los estados fronterizos de Estados Unidos con México. Se describe la inexistente, pero implícita política lingüística federal en los Estados Unidos de América, sus políticas *ad hoc* sobre educación bilingüe y, en especial, la situación actual del español en los estados fronterizos con México y sus legislaciones al respecto, ya que el creciente sentimiento anti-inmigrante existente en estos estados se ve reflejado en las políticas de restricción del uso del español y otros idiomas diferentes del inglés, lo cual constituye una profunda contradicción si se tiene en cuenta el origen histórico de esta región.

**Palabras clave:** español, educación bilingüe, política lingüística, monolingüismo, hispanos.

## Spanish and linguistic policies in the United States: The case of border states with Mexico

## Abstract

The present study is a bibliographic review of the current situation of educational and linguistic policies related to bilingual education in the border states between the U.S. and Mexico. It describes the nonexistent but implicit federal language policies in the United States of America as well as its *ad hoc* policies on bilingual education, especially regarding the current situation of Spanish and its legislation in the border states with Mexico. The growing anti-immigrant feeling that exists in these states is reflected in the policies restricting the use of Spanish and other languages different from English. This situation establishes a deep contradiction taking into account the historical origin of this region.

**Key words:** Spanish, bilingual education, language policy, monolingualism, Hispanic citizens.

## **L'espagnol et les politiques linguistiques aux États-Unis: Le cas des états frontaliers avec le Mexique**

### **Résumé**

On a réalisé une consultation bibliographique sur la situation actuelle des politiques éducatives et linguistiques reliées à l'enseignement bilingue dans les états frontaliers des États-Unis avec le Mexique. On décrit l'inexistante mais implicite politique linguistique fédérale dans les États-Unis, ses politiques ad hoc sur l'éducation bilingue et, en spécial, la situation actuelle de l'espagnol dans les états frontaliers avec le Mexique et ses législations concernées. Ceci car le croissant sentiment anti-immigrant existant dans ces états-là se reflète dans les politiques de restriction de l'utilisation de l'espagnol et des autres langues différentes de l'anglais, ce qui constitue une profonde contradiction si on tient compte de l'origine historique de cette région.

**Mots clés:** espagnol, éducation bilingue, politique linguistique, monolinguisme, hispano.

## **O Espanhol e as políticas linguísticas nos Estados Unidos. O caso dos estados fronteiriços com o México**

### **Resumo**

Realizou-se uma pesquisa bibliográfica sobre a situação atual das políticas públicas em matéria educacional e de bilinguismo nos estados de fronteira entre México e Estados Unidos. Descreve-se a inexistente, mais implícita política linguística federal dos Estados Unidos de América, suas políticas encobertas sobre educação bilíngue, e especialmente a situação atual do espanhol na fronteira com o México e suas legislações no campo, como resultado do crescente sentimento anti-imigrante nestes estados, originou novas políticas de restrição no uso do espanhol e outras línguas distintas do inglês, isso representa uma grande contradição se leva em conta a origem histórica da região.

**Palabras chave:** Espanhol, educação bilíngue, política linguística, monolingüismo, hispânicos.

### **Introducción**

El español es el segundo idioma con más hablantes en Estados Unidos. Según el censo de 2007, 34.547.077 personas hablan español o español creole en el país. A pesar de esto, estados que históricamente tenían una tradición de lengua española por haber pertenecido a México, que posteriormente fueron comprados o ganados en batalla por Estados Unidos y que mantuvieron de una u otra forma ciertas consideraciones con la población hispanoparlante contrastan ahora con el creciente sentimiento anti-inmigrante; un reflejo de ello es la aprobación en 2010 de la Ley 1070 en el Estado de Arizona, donde se emprende una persecución a los inmigrantes ilegales básicamente por perfil racial. Cochran *et al* (2009) exponen esta problemática, afirmando que «[...] [the] lack of national government action on immigration frustrated many states, especially those along the border with Mexico. This resulted in state legislation such as Arizona's SB1070 placing state penalties on immigrants being in the state illegally» (pp. 36-37).

Esa falta de acción del gobierno no se ve reflejada solamente en este aspecto, sino también en la planificación lingüística, ya que el gobierno federal ha adoptado una política de «no política» sobre el asunto que, como lo afirma Schiffman (1996, p. 213), favorece implícitamente el monolingüismo. Además, los movimientos US English y el English Only, que cuentan con importantes recursos financieros y políticos, además de una gran cantidad de seguidores para declarar el inglés como lengua oficial de Estados Unidos, desconociendo la existencia de otras lenguas en este país, tienen una gran influencia en la legislación de los estados fronterizos con México; en los años 1998 y 2000 se aprobaron leyes que prohíben la educación bilingüe en California y Arizona respectivamente y, como reza en la página web de One Nation / One California, «With your help, we can end bilingual education nationwide in the near future» (Shin, H. y Kominski, R., 2010). Estados Unidos de América siempre fue una nación de inmigrantes, integrando y creando la cultura estadounidense en ese gran crisol de culturas, pero que ahora niega sus raíces y, con la aprobación estatal, pretende realizar una asimilación lingüística.

### 1. Política lingüística en Estados Unidos

Para realizar un acercamiento al estatus actual del español en Estados Unidos se debería empezar por conocer cuáles son las políticas lingüísticas que existen o han existido en el país. Primero, hay un hecho claro, como lo expresa Jones y Singh (2005): «Language is not mentioned at all in the US Constitution» (p. 110). Segundo, ha de considerarse la organización política como república constitucional federal, donde cada uno de los 50 Estados es autónomo e independiente de formular su constitución y legislación y, según la Constitución de 1786 en el Artículo I, Sección 8 («Poderes Enumerados») el Estado federal solo se encarga de temas de comercio, declaración de guerra y la defensa de la soberanía, mientras que la Enmienda X afirma la autonomía de los Estados y del pueblo. Allí se encuentra un primer obstáculo (o tal vez ventaja) para determinar cuál es o ha sido la posición federal oficial sobre el establecimiento de una lengua oficial. Schiffman (1996) describe esta dificultad:

Nothing can be more challenging to the language-policy analyst, I think, than to try to make sense of US language policy, given the almost total lack of a coherent explicit policy at the federal level. Again and again in the literature we see attempts to explain this phenomenon or that issue by grasping at one weak reed of 'official' policy pronouncement or another, such as Supreme Court decisions like *Meyer v. Nebraska* or *Lau v. Nichols*. Many analysts consistently fail to notice that the strength of American language policy is not in what is legally and officially stated, but in the subtler workings of what I have called the covert and implicit language policy. Or, they conclude that because the USA has no overt stated policy regarding the English language, the statement that the USA 'has no official policy' is equivalent to 'has no policy' or is 'neutral' with regard to English or any other language. This totally ignores the very strong implicit policy with regard to the English language (and other languages) that is obvious to any casual observer (pp. 210-211).

Entonces, la inexistencia de una política lingüística federal explícita fácilmente identificable no simplifica la tarea de determinar cuáles son los lineamientos que aplican a la parte de la normatividad y el uso del idioma o idiomas en este territorio. En realidad, podría tratarse de una política encubierta e implícita que favorece solamente al inglés. En

cuanto a políticas federales, se puede hablar para el caso estadounidense de un modelo de *status planning*, como lo explica Siguan y que se adapta perfectamente a este caso particular:

Cuando la política lingüística tiene por objetivo la exclusividad o el predominio de una lengua en espacio político determinado, estas medidas pueden resumirse así:

[...] El uso exclusivo de la lengua por las instituciones y por la administración pública, tanto en su funcionamiento como en sus relaciones con el público. El uso exclusivo o preferente de la lengua como lengua de enseñanza en el sistema educativo [...] (Siguan, 2001, p. 275).

Básicamente, el gobierno federal ha instituido políticas *ad hoc* (De La Cuesta, 2009, p. 548), relacionadas principalmente con los derechos civiles y la educación de los inmigrantes. En la historia reciente de los siglos XX y XXI, se debe recurrir a documentos emanados del gobierno federal con respecto a la educación y a la enseñanza de los idiomas en Estados Unidos. Ricento y Wright (2008) especifican de dónde provienen las políticas lingüísticas de Estados Unidos: «Language policies derive from official enactments of governing bodies or authorities, such as legislation, executive directives, judicial orders or decrees, or policy statements; voter-approved initiatives; and nonofficial institutional or individual practices or customs» (p. 285).

Examinando las fuentes que se indicaron anteriormente se encuentra que la *Ley de Derechos Civiles de 1964* y específicamente el Título VI fue el primer paso para recuperar los derechos lingüísticos de las minorías, pues proporcionó además una base al gobierno federal para involucrarse en la gestión de la lengua (Spolsky, 2004).

Luego, la *Ley de Educación Bilingüe* de 1968 es «considerada como el primer reconocimiento oficial federal de las necesidades de los estudiantes con habilidad limitada para hablar inglés» (Stewner-Manzanares, 1988). Los argumentos presentados para su aprobación, muy avanzados para la época, se hicieron acorde con los resultados positivos de las investigaciones sobre bilingüismo: su valor, su papel en el refuerzo del respeto por el hogar, su efecto en el autoconcepto, su valor personal para el trabajo técnico y profesional en la vida y la necesidad de conservar la competencia nativa en los idiomas de los inmigrantes como un recurso nacional (Spolsky, 2004, p. 101).

En 1974 se aprueba la Ley de Educación Bilingüe que proporcionó fondos federales para cumplir con las necesidades de los estudiantes que no hablaban inglés (Cochran *et al* 2009, p. 36) y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas del mismo año, la cual hizo que los Estados debieran llevar a cabo acciones apropiadas para superar las barreras del lenguaje que impidieran una participación igualitaria a sus estudiantes y, especialmente, a los ELL (English Language Learners). En el aspecto judicial, con respecto al derecho de

expresarse en su propia lengua para ejercer la defensa, el caso Negrón fue el precedente para que el Congreso aprobara en 1978 la Ley de Intérpretes Judiciales Federales, para la protección de los derechos constitucionales de las personas que no tuvieran una competencia en el idioma inglés, de modo que pudieran comunicarse efectivamente con todas las partes involucradas en un proceso judicial de delito federal (Triano López, 2008, p. 471). En los años ochenta empiezan a tomar auge los movimientos de US English y English Only. En 1982, el senador Hayakawa del estado de California realizó el primer intento de modificar la Constitución para establecer el inglés como el idioma oficial de Estados Unidos. Luego, en los años noventa y a principios del siglo XXI, 27 estados adoptaron constitucional o legislativamente el inglés como lengua oficial (Ricento y Wright, 2008, p. 295), pero también surge el English Plus, contradictor de los movimientos monolingües y que logró, al menos en Nuevo México, aprobar una propuesta sobre la ratificación de los derechos lingüísticos de los inmigrantes (Combs, M. C. s.f.).

La Ley de Ningún Niño Se Quede Atrás, de 2002 (*No Child Left Behind Act* NCLB), firmada por el presidente George W. Bush, fue una reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ESEA, sin mencionar en absoluto el uso o la promoción de la lengua materna de los inmigrantes, establece en su Título III, como parte de sus propósitos:

[...] to help ensure that children who are limited English proficient, including immigrant children and youth, attain English proficiency, develop high levels of academic attainment in English, and meet the same challenging State academic content and student academic achievement standards as all children are expected to meet...

Esta ley significó un retroceso en la política lingüística y educativa, ya que no se ha tenido ni los fondos suficientes para ejecutarla ni uniformidad en la ejecución de la política por parte de los Estados, lo cual significó implementaciones diferentes que condujeron, en la mayoría de los casos, tanto al fracaso de los programas de inmersión en inglés como a la aprobación de las propuestas antibilingües en California, Arizona y Massachusetts (Ricento y Wright, 2008, p. 291).

En 2010 la administración del presidente Obama elaboró un borrador para la revisión del ESEA que incluye aspectos sobre las necesidades de los aprendices de inglés y aprendices diversos, pero no difiere mucho del objetivo del NCLB de lograr la proficiencia en inglés a costa de la lengua materna.

Esta evolución en las leyes sobre las lenguas que se deben enseñar en el sistema educativo hace parte de la poca legislación lingüística que existe a nivel federal en Estados Unidos.

### **1.1. California**

De acuerdo con estimados para el 2010, la población hispana o de origen latino corresponde al 37.6% de la población total. Entre 2005-2009, el 42.2% hablaba en casa otro idioma diferente al inglés. En 2007, el 16.5% de compañías son de propietarios latinos o hispanos (US Census Bureau, 2011). Considerando estas cifras, es evidente que la población de origen hispano juega un papel importante en la economía del Estado y no podría considerarse una minoría.

Según la enmienda constitucional que fue aprobada en 1986 con la Propuesta 63, la reforma a la Constitución del Estado de California, «el inglés es la lengua común del pueblo de los Estados Unidos de América y del Estado de California» (Official California Legislative Information. California State Constitution). Luego, en junio de 1998, se aprobó la Propuesta 227 donde se estableció que el medio primario de instrucción para los estudiantes de minorías fuera el inglés (adelantándose un poco al NCLB) (Jovando y Wiley, 2003, p. 151). Esta iniciativa fue financiada por la organización *English for the Children*, fiel seguidora de la línea del *US English* y *English Only*. Sin embargo, según lo afirma el reporte de una periodista en 2006, aunque se aprobó la Propuesta 63 hace 20 años, si el inglés es el idioma oficial, no lo parece, porque todavía se encuentran documentos oficiales traducidos a varios idiomas (Hull, Dana May 20, 2006). Parece que la enmienda constitucional fue simplemente de carácter discursivo, sin ninguna aplicación práctica en realidad.

### **1.2. Nuevo México**

El 46.3% de la población en Nuevo México es de origen hispano o latino, según datos del 2010. Entre 2005-2009, el 35.9% hablaba en casa otro idioma diferente del inglés. El 23.6% de las empresas son de propiedad de hispanos (US Census Bureau). Este es un Estado en el que no puede decirse que la comunidad hispana sea una «minoría».

La Constitución de Nuevo México contiene apartes sobre la educación bilingüe en inglés y en español, la no discriminación con base en el idioma y la publicación de leyes en ambos idiomas, reconociendo y respetando sus orígenes como antiguo territorio de México (aunque no menciona nada sobre las lenguas de los pueblos nativos). En ninguna parte del texto aparece la palabra «oficial», por lo que se considera que el Estado es bilingüe de facto. Tratando de contrarrestar a sus antagonistas ideológicos, el movimiento de English Plus planteó la propuesta de House Joint Memorial 16, una resolución para el «Apoyo de los Derechos Lingüísticos en Estados Unidos». Esta fue aprobada en marzo de 1989, sentó un precedente para el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural (English Plus Declaration in New Mexico).

### 1.3. Arizona

En 2010, la población de Hispanos o de origen latino en el Estado de Arizona correspondía al 29.6% del total. El porcentaje de personas mayores de cinco años que hablaban en casa otro idioma diferente del inglés para 2005-2009 se estimó en 27.9%. El número de compañías donde los hispanos son propietarios corresponde al 10.7%, superando a los otros grupos étnicos -nativos americanos, asiáticos, hawaianos, afroamericanos- (US Census Bureau).

La situación de Arizona es bastante complicada, debido a la aprobación en 2010 de la ley 1070 contra la inmigración ilegal que incluye un componente de perfil racial, ya que va dirigida específicamente contra el flujo de inmigrantes ilegales que provienen de la frontera con México. La ley promulga que si una persona es detenida por razones válidas, la policía puede solicitar documentos que prueben su estatus de residente legal o de ciudadano estadounidense (Cochran *et al* 2009, p. 357). Las implicaciones de esta política de discriminación también tienen un componente en la política educativa bilingüe del Estado. Según la Constitución del Estado de Arizona y, como parte de la enmienda constitucional promovida por el movimiento de English Only, el inglés se convirtió en la lengua oficial del Estado y sus aserciones dan cuenta del carácter monolingüe que se le quiere dar al Estado, al no tomar acciones para el uso y protección de otros idiomas –sean los amerindios o los extranjeros– y al no proteger a los ciudadanos que utilizan el idioma inglés.

La Propuesta 203, aprobada en el año 2000 e impulsada también por el movimiento de English Only, sugirió la eliminación de los programas de educación bilingüe y la inmersión de estudiantes LEPs (Limited English Proficiency) durante un año en un ambiente monolingüe (Benavides, y Midobuche, s.f). Esta política en el Estado, de instrucción de solo inglés, está teniendo efectos negativos en los procesos de aprendizaje de los ELLs, según Artiles *et al* (2010) citado por Garcia *et al* (2010, p. 5), ya que, según las estadísticas del National Assessment of Educational Progress, esta política no ha mejorado las habilidades de lectura y Matemáticas de los ELLs. Además, el programa de inmersión de inglés solo se dedica a enseñar los componentes lingüísticos del idioma inglés como materias separadas, sin tener en cuenta el enfoque comunicativo y pragmático.

### 1.4. Texas

En 2010, el 37.6% de personas eran de origen latino o hispano. Se estimaba que entre 2005 y 2009, el 33.6% hablaba en casa otro idioma diferente del inglés. Hacia 2007, el 20.7% de compañías eran propiedad de hispanos (US Census Bureau). La Constitución del Estado de Texas no hace mención a la oficialidad o la prohibición del uso de un idioma en particular, aunque en la práctica el español es ampliamente utilizado en el gobierno,

que se toma la tarea de traducir informaciones oficiales a esta lengua. Aunque el sentimiento antihispano o antiinmigrante está creciendo en Texas, falta observar la evolución de los sucesos para ver si ello se verá reflejado en la política lingüística del Estado.

### **Conclusiones**

Al analizar la situación de política lingüística en la que se encuentra Estados Unidos y específicamente en relación con los Estados fronterizos con México, se puede observar que la falta de una planificación lingüística a nivel gubernamental federal ha afectado ostensiblemente el desarrollo de políticas públicas (lingüísticas) que estén en armonía con los contextos lingüísticos de los Estados analizados. La política de «no política» ha sido más perjudicial que beneficiosa para la población que se encuentra en esa encrucijada lingüística, y que ha sido objeto de los experimentos producto de las políticas educativas con referencia a los modelos de educación bilingüe (e incluso, de su prohibición); es posible afirmar que este silencio político está siendo aprovechado por facciones más conservadoras y radicales que no reconocen la diversidad cultural y lingüística de Estados Unidos, lo que conllevará inevitablemente la pérdida de un legado irrecuperable que sucederá cuando una persona finalmente pierda la batalla de la asimilación cultural y lingüística.

Estas políticas públicas (lingüísticas) también responden a ciertas coyunturas del momento, las cuales han sido aprovechadas para atacar específicamente a la población hispana inmigrante. Es claro que no hay un panorama alentador para los habitantes hispanos de los Estados fronterizos con México y que, infortunadamente, sufren la problemática de la inmigración ilegal. Tomando a los inmigrantes ilegales hispanoparlantes como chivos expiatorios, las políticas lingüísticas explícitas de los Estados fronterizos parecen estar dando un mensaje claro para la afirmación del monolingüismo y la monoculturalidad, cuando en el pasado aceptaban el uso del español teniendo en cuenta tanto su origen histórico como la creciente población latina que existe en esos Estados.

Es preocupante observar este fenómeno en el siglo XXI, cuando el discurso de la pluralidad y el respeto por los derechos civiles y humanos (incluyendo los derechos lingüísticos) es una prerrogativa para los gobiernos y las sociedades actuales, pero en Estados Unidos pareciera que no se está llevando a la práctica. La falta de una política y planificación lingüística federal clara está generando consecuencias, y ese gran crisol de culturas del cual se enorgullecía los Estados Unidos parece disolverse en un discurso de «una nación, una lengua».

### Referencias bibliográficas

- García, E., Lawton, K. y Diniz de Figuereido, E. (2010). *The Education of English Language Learners In Arizona: A Legacy of Persisting Achievement Gaps In A Restrictive Language Policy Environment*. Arizona State University. The Civil Rights Project. Recuperado de <http://civilrightsproject.ucla.edu/research/k-12-education/language-minority-students/the-education-of-english-language-learners-in-arizona-a-legacy-of-persisting-achievement-gaps-in-a-restrictive-language-policy-climate/garcia-az-ell-gaps-2010.pdf>
- Benavides, A. H. y Midobuche, E. (s. f.) Arizona's Proposition 203: The impact of English only instruction on Arizona and Sonora. *Horizontes Revista*, Instituto de Educación Sonora – Arizona. Recuperado de <http://www.iesa.gob.mx/horizontes/10/propuesta.htm>
- Bergenholtz, H. y Tarp, S. (2005a): Política lingüística: Conceptos y definiciones. En: *5th Symposium on Translation, Terminology and Interpretation in Cuba and Canada*. Canadian Translators, Terminologists and Interpreters Council (eds). Recuperado de [http://www.cttic.org/e\\_publications.htm](http://www.cttic.org/e_publications.htm)
- Cochran, C., Mayer, L., Carr, T. R., Cayer, N. J., McKenzie, M. y Peck, R. (2009) *American Public Policy: An Introduction* (décima edición). Boston: Wadsworth.
- Combs, M. C. (s. f.) *English Plus: Responding to English Only*. Recuperado de <http://www.languagepolicy.net/archives/combs.htm>
- Constitution of the State of Arizona. Recuperado de [http://www.azleg.state.az.us/const/Arizona\\_Constitution.pdf](http://www.azleg.state.az.us/const/Arizona_Constitution.pdf)
- Constitution of the State of New Mexico. Recuperado de <http://www.sos.state.nm.us/pdf/2007nmconst.pdf>
- De La Cuesta, L. A. (2009). La Lengua Española y la Legislación Estadounidense. En: López Morales, H. (ed) *Enciclopedia del Español en los Estados Unidos. Anuario del Instituto Cervantes 2008* (pp 541-552). Alcalá de Henares: Santillana e Instituto Cervantes.
- English Plus Declaration in New Mexico. Recuperado de <http://www.ped.state.nm.us/BilingualMulticultural/dl09/New%20Mexico%20%20English%20Plus%20Resolution.pdf>
- García, O. (2008). Teaching Spanish and Spanish in Teaching in the U.S.: Integrating Bilingual Perspectives. En: Hélot, C. y de Mejía, A. (eds.) *Forging Multilingual Spaces Integrating Perspectives On Majority And Minority Bilingual Education* (pp. 31-57). Multilingual Matters.

- Gobierno de los Estados Unidos. *No Child Left Behind Act*. Recuperado de <http://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/107-110.pdf>
- Hull, Dana (May 20, 2006). «English already is «official» in California». San Jose Mercury News (San Jose, California: Media News Group).
- Jones, M. y Singh, I. (2005). *Exploring Language Change*. Oxon: Routledge.
- Jovando, C. y Wiley, T. G. (2003). Language education in the conflicted United States. En Bourne, J. y Reid, E. (eds) *Language Education*. London, Sterling: Kogan Page Ltd.
- Meeting the needs of English learners and other diverse learners. Recuperado de <http://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/blueprint/english-learners-diverse-learners.pdf>
- No Child Left Behind Act. Recuperado de <http://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/107-110.pdf>
- Official California Legislative Information. California State Constitution. Recuperado de <http://www.leginfo.ca.gov/cgi-bin/waisgate?waisdocid=39808418210+0+0+0&waisaction=retrieve>
- Ricento, T. (2006). *An Introduction to Language Policy: Theory and Method*. Malden: Blackwell Publishing.
- Ricento, T. y Wright, W. (2008). Language Policy and Education in the United States. En: May, S. y Hornberger, N. H. (eds) *Encyclopedia of Language and Education, 2nd Edition, Volume 1: Language Policy and Political Issues in Education* (pp. 285 – 300). Nueva York: Springer.
- Shin, H. y Kominski, R. (2010). *English for the Children*. Recuperado de <http://www.onenation.org/>
- Schiffman, H. (1996). *Linguistic Culture and Language Policy*. London: Routledge.
- Siguan M. (2001). *Bilingüismo y Lenguas en Contacto*. Madrid: Alianza.
- Spolsky, B. (2004). *Language Policy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stewner-Manzanares, G. (1988). The Bilingual Education Act: Twenty Years Later. En *New Focus*, Número 6. The National Clearinghouse for Bilingual Education. Recuperado de [http://www.ncela.gwu.edu/files/rcd/BE021037/Fall88\\_6.pdf](http://www.ncela.gwu.edu/files/rcd/BE021037/Fall88_6.pdf)
- Triano López, M. (2008). Los derechos constitucionales de las minorías lingüísticas en los Estados Unidos: La Cuarta, Quinta y Sexta Enmiendas. En: *Anales del Derecho* Universidad de Murcia. N° 26, 2008. pp. 463-475.
- US Census Bureau. Recuperado de <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/06000.html> Consultado el 23 de octubre de 2011.